

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ACOGIDAS A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.

Vista por el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las personas solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA N° 124, de 01/07/2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N° 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fecha 24 de septiembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las comunidades de propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas, finalizando dicho plazo el 8 de octubre de 2019

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2019 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 23 de octubre de 2019 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha 29 de octubre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de los solicitantes tanto provisionales como suplentes.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 se publicó en la misma web modificación de la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes afectadas por dicha modificación.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/27



SÉPTIMO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Valoración se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 1 de marzo de 2020 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

OCTAVO.- Con fecha 8 de junio de 2020, se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 5.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE nº 61, de 10/03/2018), "corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por dichas Administraciones el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en este Real Decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración."

De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03),
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/14);



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
 Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
 Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/27



- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13)

TERCERO.- Son de aplicación los Capítulos VI y VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como el Capítulo II del Título III del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. nº 12, de 18 de enero de 2019).

QUINTO.- Conforme a la base duodécima de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO.- Conforme a la Base Octava de la Orden de 14 de enero de 2019, y de acuerdo con lo establecido en los títulos VI y VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021:

“ Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 1 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM o resida en la misma una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad, la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

a) 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones de conservación, según lo previsto en el apartado 1.a) de la base sexta.

b) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b) de la base sexta o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta.

c) Para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b) de la base sexta, o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta, la cuantía máxima de la subvención será de 14.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 17.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

d) A la cuantía máxima de la subvención podrá sumarse 1.000 euros por vivienda de cuantía máxima complementaria cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/27



2. Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 2 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

a) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, con carácter general.

b) La cuantía máxima de la subvención será de 12.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 16.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

c) A la cuantía máxima de la subvención podrán sumarse 1.000 euros por vivienda y 10 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. Para poder computar las cuantías establecidas en los apartados anteriores por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos será necesario que los precios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la comunidad de propietarios beneficiaria."

SÉPTIMO.- Conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras,

1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de las ayudas en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento adopta los siguientes contenidos:

A) Las comunidades propietarias beneficiarias, de la actividad están relacionadas en el Anexo I-A de esta Propuesta de Resolución. Las obras de rehabilitación de las viviendas deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrá exceder de dieciséis meses contados desde la publicación de la concesión de la subvención.

B) La cuantía de la subvención, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de subvención con respecto al mismos viene reflejada en el Anexo I-A.

C) La forma de pago se realizará de la siguiente forma: Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la comunidad de propietarios beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar. Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/27



obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la comunidad de propietarios solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

D) Las comunidades de propietarios, en aplicación de lo establecido en la base vigésima quinta, deberán:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de las ayudas que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía,

h) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación del correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las comunidades de propietarios beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería de Fomento y Vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigésimo octava.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que las ayudas son susceptibles de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/27



3. Además, son obligaciones específicas de las comunidades de propietarios beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Las comunidades de propietarios beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

b) En los supuestos en que por causas ajenas a la comunidad de propietarios beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse en seis meses.

c) La comunidad de propietarios beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

d) Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y final de obra.

e) Las comunidades de propietarios beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

f) La justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia auténtica o autenticada.

g) Las solicitudes desestimadas vienen reflejadas en el Anexo III de esta Propuesta de Resolución con indicación de la causa.

h) La necesidad de aceptación expresa de la subvención por parte de la comunidad de propietarios interesada dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución prevista en la base vigésimo segunda, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo de la misma.

i) Los términos en los que las comunidades de propietarios beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.", Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
 Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
 Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/27



OCTAVO.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Jaén:

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	CRÉDITO TOTAL
LINEA 1	1700186252	412.540,57 €	412.540,57 €	825.081,14 €
	G/43/78400/23 S0096			
LINEA 2	2009000217	68.107,03 €	68.107,03 €	136.214,06 €

NOVENO.- Conforme a la Base Vigésima Primera de la Orden de 14 de enero de 2019, el órgano competente analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por la Base vigésima primera de la Orden de 14 de enero de 2019,

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, a las personas Comunidades de Propietarios que se relacionan en los siguientes anexos:

- Anexo I-A , relación de entidades beneficiarias de la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).
- Anexo I-B, relación de entidades beneficiarias de la Línea 2 (Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad).

Desestimar por falta de disponibilidad presupuestaria las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas en el:

- Anexo II-A, solicitudes desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria, correspondientes a la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).
- En la Línea 2 (Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad) no ha resultado desestimada ninguna solicitud por falta de disponibilidad presupuestaria, por lo que no se acompaña Anexo II-B, que es donde correspondería relacionar dichas solicitudes.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/27



Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas en el Anexo III de esta Resolución por las causas que se indican en el mencionado anexo.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrá exceder de dieciséis meses contados desde la publicación de la concesión de la subvención.

Las obras de rehabilitación de las viviendas deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante esta Delegación Territorial de Jaén en la forma prevista por la base vigésima octava de las bases reguladoras aprobadas por el Orden de 14 de enero de 2019 para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de tres meses desde el abono efectivo del segundo pago, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Base Vigésima octava de las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades que se citan en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	CRÉDITO TOTAL
LINEA 1	1700186252 G/43/78400/23 S0096	412.540,57 €	412.540,57 €	825.081,14 €
LINEA 2	2009000217	68.107,03 €	68.107,03 €	136.214,06 €

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

No obstante lo anterior, no podrán obtener las subvenciones reguladas en estas bases las personas beneficiarias de las ayudas de los programas de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, ni del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad del Plan Estatal de Viviendas 2018-2021

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de un importe equivalente al coste de las actuaciones subvencionables no cubierto por las subvenciones recogidas en la base octava u otras subvenciones concurrentes.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438D08HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/27



CUARTO.- Aceptación

Conforme a la Base Vigésimo segunda de la Orden de 14 de enero de 2019, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

La correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la comunidad de propietarios beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.
- b) Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de obra y su liquidación, así como la justificación del pago del primer 50 por ciento. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la comunidad de propietarios haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

4. No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las comunidades de propietarios beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

5. Las comunidades de propietarios beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/27



SÉPTIMO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las comunidades de propietarios beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de las ayudas que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- h) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación del correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las comunidades de propietarios beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería de Fomento y Vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigésimo octava.
- k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que las ayudas son susceptibles de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
 Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
 Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/27



2. Además, son obligaciones específicas de las comunidades de propietarios beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Las comunidades de propietarios beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

b) Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrán exceder de dieciséis meses contados desde la publicación de la concesión de la ayuda.

c) En los supuestos en que por causas ajenas a la comunidad de propietarios beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse en seis meses. El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

d) La comunidad de propietarios beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

e) Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y final de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

f) Las comunidades de propietarios beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las comunidades de propietarios relacionadas con el objeto de las ayudas o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigésimo octava, sin perjuicio de las sanciones que, en aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pudieran corresponder.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
 Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
 Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438D08HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/27



OCTAVO.- Medidas de información y publicidad

Las diferentes actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tras la resolución de concesión de la subvención.

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en la Base Vigésimo cuarta de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- b) Circunstancia sobrevenida que determinen la modificación del proyecto técnico o memoria valorada de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- c) Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.
- d) Las decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigida al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
 Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
 Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/27



En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o a la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
 Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
 Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438D08HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/27



fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir, sin causa justificada, los plazos de inicio de obras, ejecución de las mismas o plazo para presentar la documentación justificativa recogido en las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado 4 de la Base Vigesimo octava de la Orden de 14 de enero de 2019.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

UNDÉCIMO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en donde se encuentre la vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en la provincia en la que se ubique la vivienda objeto de actuación.

DUODÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438D08HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/27



DÉCIMO TERCERO.- Notificación

La notificación de la Resolución se hará mediante publicación en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la Base Vigésimo segunda de la Orden de 14 de enero de 2019 y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ésta sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma digital,

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez



Paseo Santa María del Valle, s/n. 23071 Jaén.
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476
Correo-e: dt.jaen.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY57438DQ8HYFHUR8PV4KR7C85KCFP	Fecha	09/07/2020	
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/27	



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO I-A – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS LINEA 1 (CONSERVACIÓN MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							Presupuesto Conservación	Presupuesto Accesibilidad	Honorarios Técnicos y Gastos de Tramitación			
**1426	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV BARCELONA, 7	JAEN	23-RHE-00041/19	23-RHE-L1-00040/19	1	82	17.574,25	51.757,00	6.420,00	75.751,25	50.185,14	66,25 %
**8540	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PAZ, 19	LINARES	23-RHE-00023/19	23-RHE-L1-00023/19	2	81	35.272,22	68.000,00	6.800,00	110.072,22	51.972,39	47,22 %
**3509	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVO MUNDO, 5 6	JAEN	23-RHE-00010/19	23-RHE-L1-00010/19	3	72	40.000,00	109.469,98	11.940,00	161.409,98	93.476,71	57,91 %
**7491	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ADARVES BAJOS, 19	JAEN	23-RHE-00930/19	23-RHE-L1-00924/19	4	71	14.145,00	42.435,00	6.400,00	62.980,00	37.038,40	58,81 %
**1517	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REJA DE LA CAPILLA, 2	JAEN	23-RHE-01080/19	23-RHE-L1-01072/19	5	71	22.082,00	52.998,00	6.885,00	81.965,00	47.129,78	57,50 %
**7373	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV BARCELONA, 51	JAEN	23-RHE-00969/19	23-RHE-L1-00962/19	6	71	19.895,00	59.570,00	5.635,00	85.100,00	51.723,39	60,78 %
**5886	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE HOYO, 6	ANDÚJAR	23-RHE-00711/19	23-RHE-L1-00707/19	7	68	14.975,00	44.925,00	4.100,00	64.000,00	40.517,12	63,31 %
**6268	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALMODOVAR, 25 – BLOQUE B	JAEN	23-RHE-00424/19	23-RHE-L1-00423/19	8	68	25.410,00	55.919,64	7.750,00	89.079,64	54.338,36	61,00 %
**9007	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MARTÍNEZ MOLINA, 6	JAEN	23-RHE-00950/19	23-RHE-L1-00944/19	9	68	7.676,11	22.749,12	2.300,00	32.725,23	23.571,20	72,03 %
**8316	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV MADRID, 54	JAEN	23-RHE-00202/19	23-RHE-L1-00201/19	10	66	25.933,34	73.633,33	5.950,00	105.516,67	55.338,38	52,44 %
**4838	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ESPAÑOLETO, 2	MARTOS	23-RHE-00011/19	23-RHE-L1-00011/19	11	63	20.458,33	61.374,99	3.500,00	85.333,32	49.066,52	57,50 %
**2200	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIGUEL DE CERVANTES, 17	ANDÚJAR	23-RHE-00063/19	23-RHE-L1-00062/19	12	62	17.672,04	52.688,00	4.700,00	75.060,04	47.518,85	63,31 %
**6124	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARGIMIRO RODRÍGUEZ,22	ANDÚJAR	23-RHE-00720/19	23-RHE-L1-00715/19	13	62	17.961,04	53.883,13	4.438,22	76.282,39	47.199,55	61,87 %
**3316	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PALMA, 16	ANDÚJAR	23-RHE-01025/19	23-RHE-L1-01018/19	14	62	20.257,50	60.772,50	4.120,00	85.150,00	45.197,36	53,08 %
**1434	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCE APÓSTOLES, 6	JAEN	23-RHE-00150/19	23-RHE-L1-00149/19	15	60	19.843,00	59.472,00	6.450,00	85.765,00	45.132,70	52,62 %
**6877	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE HURTADO, 23	JAEN	23-RHE-00897/19	23-RHE-L1-00891/19	16	60	66.940,00	66.940,00	13.600,00	147.480,00	65.963,77	44,73 %
											805.369,62	

BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Url De Verificación

09/07/2020

Fecha

16/27

Página

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO I-B – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS
LINEA2 (EFICACIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							Presupuesto Conservación	Presupuesto Accesibilidad	Honorarios Técnicos y Gastos de Tramitación			

NO HAY ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2



09/07/2020

Fecha

BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

Código Seguro De Verificación:

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Url De Verificación

17/27

Página



* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa por la Comunidad de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO II-A – RELACIÓN SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
LINEA 1 (CONSERVACIÓN MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							Presupuesto Conservación	Presupuesto Accesibilidad	Honorarios Técnicos y Gastos de Tramitación			
3354	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SÉNECA 5	ANDÚJAR	23-RHE-01044/19	23-RHE-L1-01036/19	17	59	18.662,97	55.981,57	5.000,00	79.644,54	34.832,93	43,74 %
2299	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRERA DE JESÚS	JAEN	23-RHE-00002/19	23-RHE-L1-00002/19	18	59	14.437,50	41.250,00	4.000,00	59.687,50	42.154,19	70,62 %
9248	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRIMEROS DE ABRIL OCHO	JAEN	23-RHE-00245/19	23-RHE-L1-00244/19	19	59	14.700,00	43.950,00	5.350,00	64.000,00	40.528,60	63,33 %
7225	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GABRIEL MARTÍNEZ 8	ANDÚJAR	23-RHE-00655/19	23-RHE-L1-00651/19	20	58	13.950,00	41.850,00	4.100,00	59.900,00	37.048,23	61,85 %
2626	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARGIMIRO RODRÍGUEZ 8	ANDÚJAR	23-RHE-00868/19	23-RHE-L1-00862/19	21	56	20.075,00	60.225,00	5.000,00	85.300,00	63.041,92	73,91 %
9200	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS STA MARÍA DEL VALLE TRECE BLQ 17	JAEN	23-RHE-00261/19	23-RHE-L1-00260/19	22	56	0,00	39.463,00	4.700,00	44.163,00	29.257,96	66,25 %
6219	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PZ VIRGEN DE FÁTIMA UNO	JAEN	23-RHE-00154/19	23-RHE-L1-00153/19	23	56	13.225,00	40.875,00	4.300,00	58.400,00	42.522,34	72,81 %
3666	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE LAS VISTILLAS 30	ANDÚJAR	23-RHE-00683/19	23-RHE-L1-00679/19	24	56	29.900,00	32.000,00	4.100,00	66.000,00	40.799,10	61,82 %
8463	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL ROCÍO 7	JAEN	23-RHE-00946/19	23-RHE-L1-00940/19	25	55	12.240,00	36.596,00	4.000,00	52.836,00	33.449,32	63,31 %
4354	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOAQUÍN NOGUERAS CINCO	JAEN	23-RHE-00257/19	23-RHE-L1-00256/19	26	55	12.725,62	38.176,87	5.400,00	56.302,49	34.960,64	62,09 %
6028	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO 14	JAEN	23-RHE-00973/19	23-RHE-L1-00966/19	27	55	19.645,00	58.935,00	6.750,00	85.330,00	52.797,87	61,87 %
7412	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PEDRO HIDALGO 51A	QUESADA	23-RHE-00981/19	23-RHE-L1-00974/19	28	55	15.197,60	45.580,40	4.100,00	64.878,00	48.000,00	73,99 %
2879	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ANIMAS 43	VALDEPEÑAS DE JAEN	23-RHE-01254/19	23-RHE-L1-01246/19	29	55	7.050,00	21.150,00	3.800,00	32.000,00	23.997,54	74,99 %
4222	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MILLAN DE PRIEGO 79	JAEN	23-RHE-00419/19	23-RHE-L1-00418/19	30	55	7.125,00	21.375,00	3.500,00	32.000,00	16.000,00	50,00 %
7070	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOPE DE VEGA 1	ANDÚJAR	23-RHE-00636/19	23-RHE-L1-00632/19	31	55	14.975,00	44.925,00	4.100,00	64.000,00	32.803,59	51,26 %
2217	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LUIS BRAILLE 7	JAEN	23-RHE-00613/19	23-RHE-L1-00611/19	32	55	16.050,00	47.386,00	4.300,00	67.736,00	40.823,46	60,27 %
6713	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVERO OCHOA 1C	JAEN	23-RHE-00978/19	23-RHE-L1-00971/19	33	55	15.296,50	45.889,50	6.150,00	67.336,00	42.641,76	63,33 %
6943	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BDA VIRGEN DE LA CABEZA BLOQUE I	ANDÚJAR	23-RHE-00173/19	23-RHE-L1-00172/19	34	55	19.600,00	58.573,48	4.500,00	82.673,48	36.468,74	44,11 %
5516	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOROLLA 2	VILLANUEVA DEL ARZOBISP	23-RHE-00034/19	23-RHE-L1-00034/19	35	55	16.620,00	49.151,05	4.900,00	70.671,05	40.635,37	57,50 %
6742	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LARGA 33	ANDÚJAR	23-RHE-00035/19	23-RHE-L1-00035/19	36	55	16.020,00	46.834,00	4.100,00	66.954,00	45.203,65	67,51 %
930	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR ZABALETA UNO	JAEN	23-RHE-00071/19	23-RHE-L1-00070/19	37	55	13.200,00	39.290,00	4.800,00	57.290,00	30.936,50	54,00 %
1855	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCE APÓSTOLES DIEZ	JAEN	23-RHE-00065/19	23-RHE-L1-00064/19	38	55	10.880,00	32.640,00	4.820,00	48.340,00	33.434,56	69,17 %
349	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HURTADO 2	JAEN	23-RHE-00037/19	23-RHE-L1-00037/19	39	55	16.020,00	48.403,40	6.500,00	70.923,40	46.215,09	65,16 %
489	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MILLAN DE PRIEGO 11	JAEN	23-RHE-00630/19	23-RHE-L1-00627/19	40	55	17.500,00	52.300,00	6.350,00	76.150,00	40.445,10	53,11 %
3954	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MESA TRES	JAEN	23-RHE-00192/19	23-RHE-L1-00191/19	41	54	19.700,00	59.080,00	6.520,00	85.300,00	45.315,53	53,12 %
6252	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUERTAS S-N	TORRE DEL CAMPO	23-RHE-00768/19	23-RHE-L1-00762/19	42	53	0,00	300.000,00	42.800,00	342.800,00	223.700,38	65,26 %
4142	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANCHA 23	ANDÚJAR	23-RHE-00676/19	23-RHE-L1-00672/19	43	53	14.320,00	28.180,00	4.100,00	46.600,00	29.501,46	63,31 %
1481	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN MIGUEL CINCO	JAEN	23-RHE-00263/19	23-RHE-L1-00262/19	44	53	11.475,00	31.425,00	4.500,00	47.400,00	27.808,89	58,67 %

* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa por la Comunidad de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



09/07/2020

Fecha

BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

Código Seguro De Verificación:

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Firmado Por
Uri De Verificación

18/27

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO II-A – RELACIÓN SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
LINEA 1 (CONSERVACIÓN MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							Presupuesto Conservación	Presupuesto Accesibilidad	Honorarios Técnicos y Gastos de Tramitación			
1968	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRERA VEINTE	MARTOS	23-RHE-00072/19	23-RHE-L1-00071/19	45	52	0,00	50.151,00	4.100,00	54.251,00	37.522,96	69,17 %
5539	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ANTONIO 2	ANDÚJAR	23-RHE-00923/19	23-RHE-L1-00917/19	46	51	0,00	47.563,00	4.500,00	52.063,00	36.017,41	69,18 %
3700	SUBCOMUNIDAD DE PP. CALLE DAMIAN PARRAS 1 PORTAL IZD.	ARJONA	23-RHE-00932/19	23-RHE-L1-00926/19	47	51	0,00	37.509,34	4.790,00	42.299,34	28.818,10	68,13 %
7753	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR SEVILLA BLQ TRE PORTAL 17	ANDÚJAR	23-RHE-00249/19	23-RHE-L1-00248/19	48	51	0,00	41.759,40	5.000,00	46.759,40	31.776,94	67,96 %
1312	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VALLEHERMOSO 1	JAEN	23-RHE-00038/19	23-RHE-L1-00038/19	49	51	12.500,00	38.569,00	3.500,00	54.569,00	37.106,86	68,00 %
9099	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SALIDO 19	JAEN	23-RHE-00031/19	23-RHE-L1-00031/19	50	51	16.786,50	51.774,50	6.120,00	74.681,00	48.523,19	64,97 %
7590	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISIDORO MIÑON 2	ANDÚJAR	23-RHE-00061/19	23-RHE-L1-00060/19	51	51	0,00	40.985,50	3.800,00	44.785,50	24.000,00	53,59 %
4552	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPOMANES 22	CAROLINA (LA)	23-RHE-01260/19	23-RHE-L1-01252/19	52	51	0,00	60.000,00	6.000,00	66.000,00	43.725,00	66,25 %
5137	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARGIMIRO RODRÍGUEZ 6	ANDÚJAR	23-RHE-00633/19	23-RHE-L1-00629/19	53	51	16.843,00	60.225,00	5.000,00	82.068,00	52.760,28	64,29 %
3390	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIGUEL DE CERVANTES 13	ANDÚJAR	23-RHE-00637/19	23-RHE-L1-00633/19	54	51	0,00	63.498,00	4.100,00	67.598,00	44.783,66	66,25 %
3579	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR SEVILLA 7	ANDÚJAR	23-RHE-00691/19	23-RHE-L1-00687/19	55	51	0,00	41.759,40	5.000,00	46.759,40	29.584,65	63,27 %
7134	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JESÚS MARÍA 32	ANDÚJAR	23-RHE-00852/19	23-RHE-L1-00846/19	56	51	0,00	42.112,70	4.400,00	46.512,70	33.072,38	71,10 %
149	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAESTRO JUAN PARRAS 39	TORRE DEL CAMPO	23-RHE-00060/19	23-RHE-L1-00059/19	57	51	0,00	36.186,00	3.920,00	40.106,00	23.372,42	58,28 %
963	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PG VALLE BQUE A CUATRO DOS	JAEN	23-RHE-00259/19	23-RHE-L1-00258/19	58	51	0,00	30.668,00	4.100,00	34.768,00	25.315,45	72,81 %
4016	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JOSÉ 1	ÚBEDA	23-RHE-00972/19	23-RHE-L1-00965/19	59	51	25.500,00	44.960,00	4.200,00	74.660,00	52.241,05	69,97 %
961	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CERON 14	JAEN	23-RHE-00300/19	23-RHE-L1-00299/19	60	51	5.350,00	16.050,00	5.350,00	26.750,00	8.000,00	29,91 %
8733	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIRCUNVALACIÓN TREINTA Y CUATRO	VILLACARRILLO	23-RHE-00199/19	23-RHE-L1-00198/19	61	51	19.978,25	39.268,75	4.753,00	64.000,00	40.529,25	63,33 %
6788	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ANA 32	ANDÚJAR	23-RHE-00974/19	23-RHE-L1-00967/19	62	51	9.690,00	29.070,00	3.900,00	42.660,00	28.262,22	66,25 %
725	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUELVA 1	JAEN	23-RHE-00030/19	23-RHE-L1-00030/19	63	51	17.125,30	50.791,36	6.750,00	74.666,66	42.916,53	57,48 %
5359	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENERAL SAMANIEGO TRES	BAEZA	23-RHE-00066/19	23-RHE-L1-00065/19	64	50	0,00	74.934,76	11.100,00	86.034,76	58.721,68	68,25 %
410	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANCHA 17	ÚBEDA	23-RHE-00854/19	23-RHE-L1-00848/19	65	49	8.770,00	16.521,20	3.400,00	28.691,20	15.493,10	54,00 %
7586	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRIMEROS DE ABRIL 10	JAEN	23-RHE-00081/19	23-RHE-L1-00080/19	66	49	14.700,00	43.950,00	5.350,00	64.000,00	33.053,38	51,65 %
6379	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LARGA 5	ANDÚJAR	23-RHE-00892/19	23-RHE-L1-00886/19	67	48	0,00	7.422,20	2.700,00	10.122,20	6.998,34	69,14 %
6496	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR ZABALETA DIEZ	TORRE DEL CAMPO	23-RHE-00267/19	23-RHE-L1-00266/19	68	48	0,00	29.139,53	2.880,00	32.019,53	24.004,08	74,97 %
8759	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE TEODORO CALVACHE 20	JAEN	23-RHE-00922/19	23-RHE-L1-00916/19	69	48	0,00	55.335,00	4.710,00	60.045,00	34.525,84	57,50 %
7699	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR CIVERA 25	JAEN	23-RHE-00940/19	23-RHE-L1-00934/19	70	48	0,00	39.841,67	3.800,00	43.641,67	25.785,67	59,08 %
6941	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLAS FERNÁNDEZ 6	TORRE DEL CAMPO	23-RHE-00979/19	23-RHE-L1-00972/19	71	48	0,00	39.560,00	3.100,00	42.660,00	28.262,25	66,25 %
6004	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOAQUÍN NOGUERAS 1	JAEN	23-RHE-00980/19	23-RHE-L1-00973/19	72	48	0,00	38.176,87	3.900,00	42.076,87	27.875,88	66,25 %

* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa por la Comunidad de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



09/07/2020

Fecha

BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCCFP

Código Seguro De Verificación:

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Firmado Por

19/27

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Uri De Verificación





Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO II-A – RELACIÓN SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
LINEA 1 (CONSERVACIÓN MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							Presupuesto Conservación	Presupuesto Accesibilidad	Honorarios Técnicos y Gastos de Tramitación			
436	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PALMA 51 A	ANDÚJAR	23-RHE-00415/19	23-RHE-L1-00414/19	73	48	0,00	49.709,16	4.100,00	53.809,16	34.079,75	63,33 %
849	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUERTA DEL SOL 5	JAEN	23-RHE-00546/19	23-RHE-L1-00544/19	74	48	0,00	14.950,00	1.880,00	16.830,00	11.191,67	66,50 %
7100	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLATERO 21	MARTOS	23-RHE-00590/19	23-RHE-L1-00588/19	75	48	0,00	39.681,00	3.500,00	43.181,00	32.372,76	74,97 %
6074	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SENDA DE LOS HUERTOS 2D	JAEN	23-RHE-00700/19	23-RHE-L1-00696/19	76	48	0,00	38.061,00	3.900,00	41.961,00	27.799,14	66,25 %
9386	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRÍNCIPE 12	ANDÚJAR	23-RHE-00847/19	23-RHE-L1-00841/19	77	48	0,00	38.934,85	5.400,00	44.334,85	29.799,88	67,22 %
5421	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LA VILLA UNO	JAEN	23-RHE-00075/19	23-RHE-L1-00074/19	78	48	0,00	39.475,85	5.120,00	44.595,85	27.593,64	61,87 %
8325	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRANADA VEINTICINCO A	JAEN	23-RHE-00225/19	23-RHE-L1-00224/19	79	48	0,00	49.072,00	5.320,00	54.392,00	33.472,19	61,54 %
9393	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE GUADALUPE 17	ÚBEDA	23-RHE-00881/19	23-RHE-L1-00875/19	80	48	6.780,00	24.024,87	3.100,00	33.904,87	19.495,20	57,50 %
6416	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERNANDO EL CATÓLICO N 4	ALCALÁ LA REAL	23-RHE-00519/19	23-RHE-L1-00517/19	81	47	40.000,00	32.000,00	8.500,00	80.500,00	47.763,76	59,33 %
3752	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VANDELVIRA 2	ÚBEDA	23-RHE-01033/19	23-RHE-L1-01026/19	82	47	49.425,00	16.500,00	5.100,00	71.025,00	37.110,25	52,25 %
6723	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TENIENTE BAGO 1	JAEN	23-RHE-00651/19	23-RHE-L1-00647/19	83	46	24.200,00	47.946,00	6.220,00	78.366,00	49.937,92	63,72 %
7627	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVD. MANUEL GÓMEZ BUR 48	BAILEN	23-RHE-00812/19	23-RHE-L1-00806/19	84	46	0,00	109.820,00	12.772,26	122.592,26	89.084,51	72,67 %
1715	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA MARÍA DEL VALLE 21	JAEN	23-RHE-00945/19	23-RHE-L1-00939/19	85	46	34.699,00	8.500,00	5.220,00	48.419,00	32.077,40	66,25 %
8636	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VISILLAS 34	ANDÚJAR	23-RHE-00838/19	23-RHE-L1-00832/19	86	45	0,00	42.800,00	4.100,00	46.900,00	29.691,42	63,31 %
5771	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PALMA 51 C	ANDÚJAR	23-RHE-00426/19	23-RHE-L1-00425/19	87	44	0,00	49.709,16	4.100,00	53.809,16	30.938,10	57,50 %
5160	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARTÍNEZ MOLINA 1	JAEN	23-RHE-01262/19	23-RHE-L1-01254/19	88	44	5.975,00	17.325,00	3.750,00	27.050,00	13.801,99	51,02 %
1466	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR 2 BLOQUE 6	JAEN	23-RHE-00413/19	23-RHE-L1-00412/19	89	44	19.800,00	7.250,00	6.500,00	33.550,00	18.557,14	55,31 %
1610	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COLON 2	MARTOS	23-RHE-00074/19	23-RHE-L1-00073/19	90	44	20.458,33	61.374,99	3.500,00	85.333,32	45.333,19	53,12 %
4026	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN MARCOS 30	MANCHA REAL	23-RHE-01087/19	23-RHE-L1-01079/19	91	43	0,00	9.626,72	550,00	10.176,72	5.849,25	57,48 %
7488	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA LA PAZ 31	LINARES	23-RHE-00820/19	23-RHE-L1-00814/19	92	42	62.994,73	4.411,57	4.530,00	71.936,30	53.930,24	74,97 %
6498	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BDA. DE LA PAZ 51	LINARES	23-RHE-00826/19	23-RHE-L1-00820/19	92	42	62.994,73	4.411,57	4.530,00	71.936,30	53.930,24	74,97 %
6608	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORREDERA CAPUCHINOS 48 B	ANDÚJAR	23-RHE-00083/19	23-RHE-L1-00082/19	94	42	15.280,00	45.681,51	4.600,00	65.561,51	36.885,69	56,26 %
5924	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOAQUÍN TENORIO 8	JAEN	23-RHE-01001/19	23-RHE-L1-00994/19	95	42	12.672,81	38.018,43	3.500,00	54.191,24	27.093,42	50,00 %
6874	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CIVILES	ANDÚJAR	23-RHE-00009/19	23-RHE-L1-00009/19	96	42	16.120,00	48.209,00	4.100,00	68.429,00	29.499,50	43,11 %
7647	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NÚÑEZ DE BALBOA 23	JAEN	23-RHE-00848/19	23-RHE-L1-00842/19	97	42	14.535,00	43.605,00	6.700,00	64.840,00	37.282,96	57,50 %
1959	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA PUCHE PARDO TREINTA Y NUEVE	BAEZA	23-RHE-00180/19	23-RHE-L1-00179/19	98	40	0,00	48.000,00	2.800,00	50.800,00	35.122,61	69,14 %
4845	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PABLO PICASSO 5	MANCHA REAL	23-RHE-01165/19	23-RHE-L1-01157/19	99	40	15.000,00	,00	3.500,00	18.500,00	12.000,00	64,86 %
9822	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LIBERTAD 2	MARTOS	23-RHE-00835/19	23-RHE-L1-00829/19	100	40	10.000,00	,00	1.480,00	11.480,00	6.028,40	52,51 %

* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa por la Comunidad de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



09/07/2020

Fecha

BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCCFP

Código Seguro De Verificación:

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Firmado Por

20/27

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Uri De Verificación



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

**ANEXO II-A – RELACIÓN SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
 LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)**

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							Presupuesto Conservación	Presupuesto Accesibilidad	Honorarios Técnicos y Gastos de Tramitación			
3454	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA LA PAZ 59	LINARES	23-RHE-00085/19	23-RHE-L1-00084/19	101	35	0,00	65.000,00	5.000,00	70.000,00	43.141,00	61,63 %
4252	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BDA. DE LA PAZ 47	LINARES	23-RHE-00837/19	23-RHE-L1-00831/19	102	32	67.569,57	4.411,57	4.700,00	76.681,14	57.487,64	74,97 %
6848	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BDA. LA PAZ 39	LINARES	23-RHE-00816/19	23-RHE-L1-00810/19	102	32	67.569,57	4.411,57	4.700,00	76.681,14	57.487,64	74,97 %
2207	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BDA. LA PAZ 43-B	LINARES	23-RHE-00815/19	23-RHE-L1-00809/19	104	30	23.262,98	,00	3.280,00	26.542,98	19.907,20	75,00 %
5783	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA VILLALOBOS 14	JAEN	23-RHE-00951/19	23-RHE-L1-00945/19	105	28	7.393,65	293,98	,00	7.687,63	4.868,88	63,33 %
7293	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOPE DE VEGA 1 A	ANDÚJAR	23-RHE-00889/19	23-RHE-L1-00883/19	106	28	0,00	28.200,00	3.800,00	32.000,00	16.532,17	51,66 %
7662	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SAN RAFAEL 78	VILLACARRILLO	23-RHE-01274/19	23-RHE-L1-01266/19	107	27	0,00	45.000,00	2.000,00	47.000,00	27.030,39	57,51 %

BY57438D08HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Url De Verificación

09/07/2020

Fecha

21/27

Página



* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa por la Comunidad de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

**ANEXO II-A – RELACIÓN SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
LINEA 2 (EFICACIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)**

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							Presupuesto Conservación	Presupuesto Accesibilidad	Honorarios Técnicos y Gastos de Tramitación			

NO HAY SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LINEA 2



09/07/2020

Fecha

22/27

Página

BY57438D08HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

Código Seguro De Verificación:

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Firmado Por<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>**Url De Verificación**

* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa por la Comunidad de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DESESTIMACIÓN	CAUSA
****3543	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS REY 2	23-RHE-00033/19	23-RHE-L1-00033/19	V. DEL ARZOBISPO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta 3 presupuestos, importe superior a 40.000 euros; No firma el representante designado en acta de la comunidad
****0374	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS BARRIADA LA PAZ 18	23-RHE-00042/19	23-RHE-L1-00041/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****0497	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS AVDA DE LOS OLIVARES 20	23-RHE-00044/19	23-RHE-L1-00043/19	MARTOS	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1469	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS BARRIADA LA PAZ DIECISÉIS A	23-RHE-00045/19	23-RHE-L1-00044/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8154	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS ARGIMIRO RODRÍGUEZ 24	23-RHE-00046/19	23-RHE-L1-00045/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9308	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LA CABEZA	23-RHE-00047/19	23-RHE-L1-00046/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8233	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS AVENIDA SANTO REINO DIEZ	23-RHE-00048/19	23-RHE-L1-00047/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7348	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOPE DE VEGA 23	23-RHE-00049/19	23-RHE-L1-00048/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3878	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CALLE CRISTO REY 19	23-RHE-00050/19	23-RHE-L1-00049/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4107	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS SECTOR ANDALUCÍA BLOQUE S UNO	23-RHE-00051/19	23-RHE-L1-00050/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1423	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS ALFÉREZ MORENO 13	23-RHE-00052/19	23-RHE-L1-00051/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1525	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS EMPERADOR TRAJANO TRES	23-RHE-00054/19	23-RHE-L1-00053/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1132	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS SAN JUAN TRECE	23-RHE-00055/19	23-RHE-L1-00054/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4209	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS EL PINO 42	23-RHE-00056/19	23-RHE-L1-00055/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2396	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS BARRIADA LA PAZ	23-RHE-00057/19	23-RHE-L1-00056/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7838	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFÉREZ MORENO 12	23-RHE-00059/19	23-RHE-L1-00058/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3175	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS LIZADERAS OCHO	23-RHE-00062/19	23-RHE-L1-00061/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO SE APORTA 3 PRESUPUESTOS IMPORTE SUPERIOR A 40.000EUROS
****5169	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CALLE CAVA DIECIOCHO	23-RHE-00068/19	23-RHE-L1-00067/19	ÚBEDA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****5169	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CALLE CAVA DIECIOCHO	23-RHE-00068/19	23-RHE-L2-00004/19	ÚBEDA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3091	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CL LLANA DE SAN NICOLÁS, 31	23-RHE-00082/19	23-RHE-L1-00081/19	ÚBEDA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No aporta 3 presupuestos, falta Declaración Responsable de todos los pisos
****4494	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS AVDA DE BARCELONA 5	23-RHE-00086/19	23-RHE-L1-00085/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3094	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CALLE REAL TREINTA Y CUATRO	23-RHE-00088/19	23-RHE-L1-00087/19	ALCALÁ LA REAL	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9929	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS JARDINES 4	23-RHE-00104/19	23-RHE-L1-00103/19	CAROLINA (LA)	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9810	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS DOCTOR EDUARDO ARROYO 10	23-RHE-00112/19	23-RHE-L1-00111/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1105	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS PLAZA DE BELÉN SEIS	23-RHE-00115/19	23-RHE-L1-00114/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8867	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PAZ 29	23-RHE-00126/19	23-RHE-L1-00125/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II



09/07/2020

Fecha

23/27

Página

BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

Código Seguro De Verificación:

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Firmado Por
Uri De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DESESTIMACIÓN	CAUSA
****7605	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CL FERNANDO HERRERA 2	23-RHE-00132/19	23-RHE-L1-00131/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7578	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS LA PALMA NUEVE	23-RHE-00137/19	23-RHE-L1-00136/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2579	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS LA PALMA CINCO	23-RHE-00143/19	23-RHE-L1-00142/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****0998	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS SECTOR HUELVA BLOQUE F-UNO	23-RHE-00149/19	23-RHE-L1-00148/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****5526	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS LA PALMA TRES	23-RHE-00157/19	23-RHE-L1-00156/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9654	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS LA PALMA TRECE	23-RHE-00161/19	23-RHE-L1-00160/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4817	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS ANTONIO GALA CINCO	23-RHE-00168/19	23-RHE-L1-00167/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2257	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS AVD PUCHE PARDO CUARENTA Y CINCO	23-RHE-00183/19	23-RHE-L1-00182/19	BAEZA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3312	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS ANDRÉS SEGOVIA DIECISIETE BLOQUE A	23-RHE-00191/19	23-RHE-L1-00190/19	BAEZA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4693	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CARRERA JESÚS CUARENTA Y NUEVE	23-RHE-00207/19	23-RHE-L1-00206/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4693	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CARRERA JESÚS CUARENTA Y NUEVE	23-RHE-00207/19	23-RHE-L2-00006/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3554	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS FERNANDO FEJOO DOS	23-RHE-00219/19	23-RHE-L1-00218/19	MARTOS	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8310	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS SECTOR ANDALUCÍA BLOQUE V PTA PRIME	23-RHE-00220/19	23-RHE-L1-00219/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7683	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CAPITÁN ARANDA BAJA NUEVE	23-RHE-00256/19	23-RHE-L1-00255/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO SE APORTA EL PRESUPUESTO ELEGIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
****2505	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS AVDA DE MADRID CINCUENTA Y DOS	23-RHE-00269/19	23-RHE-L1-00268/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS PROPIETARIOS
****5296	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARQUES DE LINARES 33	23-RHE-00288/19	23-RHE-L1-00287/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7217	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVD. DE LOS TOREROS 6	23-RHE-00292/19	23-RHE-L1-00291/19	MARTOS	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4244	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR EDUARDO ARROYO 11	23-RHE-00302/19	23-RHE-L1-00301/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7895	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRERA DE JESÚS 47	23-RHE-00322/19	23-RHE-L1-00321/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****5355	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EMPERADOR TRAJANO 10	23-RHE-00325/19	23-RHE-L1-00324/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1724	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUERTA DEL SOL C. CAZORLA 7	23-RHE-00330/19	23-RHE-L1-00329/19	ÚBEDA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9180	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PAZ 27	23-RHE-00339/19	23-RHE-L1-00338/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8968	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANOS PINZÓN 4	23-RHE-00375/19	23-RHE-L1-00374/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1994	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COMERCIAL	23-RHE-00394/19	23-RHE-L1-00393/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2301	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GAMBIL 8	23-RHE-00396/19	23-RHE-L1-00395/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****5012	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VELARDE 18	23-RHE-00401/19	23-RHE-L1-00400/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II



Fecha 09/07/2020

Código Seguro De Verificación: BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCCF

Firmado Por JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Página 24/27

Uri De Verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>





Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DESESTIMACIÓN	CAUSA
****6844	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CRISTÓBAL DE OLID 1	23-RHE-00403/19	23-RHE-L1-00402/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3766	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VECINOS CALLE OLLERIAS 57	23-RHE-00407/19	23-RHE-L1-00406/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9481	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA MESTANZA 6	23-RHE-00408/19	23-RHE-L1-00407/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta documentación requerida en convocatoria, solo se ha presentado Anexo II
****5314	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE LAS CRUCES N. 28	23-RHE-00430/19	23-RHE-L1-00429/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8545	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ENGRACIA N 2	23-RHE-00436/19	23-RHE-L1-00435/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta 3 presupuestos, Importe superior a 40.000 euros; No firma el representante designado en acta de la comunidad
****3113	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P. SECTOR HUELVA BLOQUE B 3	23-RHE-00438/19	23-RHE-L1-00437/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8010	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS SÉNECA 3	23-RHE-00441/19	23-RHE-L1-00440/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7157	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VECINOS DULCE JESÚS 25	23-RHE-00447/19	23-RHE-L1-00446/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3102	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRANADA 8	23-RHE-00451/19	23-RHE-L1-00450/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****6073	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS 28 DE FEBRERO 928 DE FEBRERO	23-RHE-00454/19	23-RHE-L1-00453/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2436	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EMPERADOR TRAJANO 17	23-RHE-00456/19	23-RHE-L1-00455/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4748	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR SEVILLA 21	23-RHE-00457/19	23-RHE-L1-00456/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No aporta 3 presupuestos, falta CIF de la comunidad y del representante y autorizaciones
****9031	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN VICENTE DE PAÚL 6	23-RHE-00458/19	23-RHE-L1-00457/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9803	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFÉREZ MORENO 12	23-RHE-00460/19	23-RHE-L1-00459/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9502	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PALMA 7	23-RHE-00462/19	23-RHE-L1-00461/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8158	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JESÚS MARÍA 36	23-RHE-00464/19	23-RHE-L1-00462/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4528	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EMPERADOR TRAJANO 21	23-RHE-00465/19	23-RHE-L1-00463/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4930	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EMPERADOR TRAJANO 23	23-RHE-00466/19	23-RHE-L1-00464/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3594	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA SANTO REINO 11 - BLOQUE 2	23-RHE-00467/19	23-RHE-L1-00465/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****6275	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EMPERADOR TRAJANO 6	23-RHE-00473/19	23-RHE-L1-00471/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4176	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PALMA 31	23-RHE-00475/19	23-RHE-L1-00473/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9977	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFÉREZ MORENO 16	23-RHE-00481/19	23-RHE-L1-00479/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****6699	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINO 44	23-RHE-00484/19	23-RHE-L1-00482/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9250	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL PINO 26	23-RHE-00485/19	23-RHE-L1-00483/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8861	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ 1	23-RHE-00486/19	23-RHE-L1-00484/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****6165	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALTOZANO BERNARDINO MARTÍNEZ 7	23-RHE-00488/19	23-RHE-L1-00486/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II



Fecha 09/07/2020

Código Seguro De Verificación: BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCCFP

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Uri De Verificación

Página 25/27

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DESESTIMACIÓN	CAUSA
****0284	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. ANDRÉS SEGOVIA 17	23-RHE-00508/19	23-RHE-L1-00506/19	BAEZA	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9635	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS. EDIFICIO PLUTON 5	23-RHE-00510/19	23-RHE-L1-00508/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3761	SUBC. PROP. VIRGEN DEL ROSARIO 38	23-RHE-00512/19	23-RHE-L1-00510/19	MANCHA REAL	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8440	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CRISTÓBAL DE OLID 3	23-RHE-00514/19	23-RHE-L1-00512/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****5579	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARCÍA LORCA 65	23-RHE-00516/19	23-RHE-L1-00514/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1922	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PIO XII - 1	23-RHE-00517/19	23-RHE-L1-00515/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****0687	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EMILIA PARDO BAZAN 1	23-RHE-00520/19	23-RHE-L1-00518/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7875	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARCÍA LORCA 55	23-RHE-00532/19	23-RHE-L1-00530/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4560	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GONZALO DE BERCEO 5	23-RHE-00534/19	23-RHE-L1-00532/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9709	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANGIUSTIAS 13	23-RHE-00536/19	23-RHE-L1-00534/19	ALCALÁ LA REAL	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****7707	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CRISTO REY 21	23-RHE-00548/19	23-RHE-L1-00546/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2369	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DULCE JESÚS 6	23-RHE-00556/19	23-RHE-L1-00554/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2068	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HISTORIADOR ANTONIO TERRONES 4 Y 6	23-RHE-00562/19	23-RHE-L1-00560/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9097	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MOLINO DE ALCANTARILLA 5	23-RHE-00566/19	23-RHE-L1-00564/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2543	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAZORLA 8	23-RHE-00572/19	23-RHE-L1-00570/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1083	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JUAN 49	23-RHE-00574/19	23-RHE-L1-00572/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****8327	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO GALA 6	23-RHE-00575/19	23-RHE-L1-00573/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4099	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV. MADRID 19 PORTAL A	23-RHE-00589/19	23-RHE-L1-00587/19	CAROLINA (LA)	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2184	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAPITÁN ARANDA BAJA 5	23-RHE-00591/19	23-RHE-L1-00589/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA LOS OLIVARES 23	23-RHE-00596/19	23-RHE-L1-00594/19	MARTOS	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****6334	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PABLO IGLESÍAS A-6	23-RHE-00599/19	23-RHE-L1-00597/19	TORREPEROGIL	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****9321	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS LAZA PORTÓN DE LOS LEONES 2	23-RHE-00600/19	23-RHE-L1-00598/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****4816	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P. RUIZ ROMERO 17	23-RHE-00602/19	23-RHE-L1-00600/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****0244	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PAZ 1	23-RHE-00605/19	23-RHE-L1-00603/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****5836	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS ALMENDROS AGUILAR 11	23-RHE-00632/19	23-RHE-L1-00628/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****5836	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS ALMENDROS AGUILAR 11	23-RHE-00632/19	23-RHE-L2-00022/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II



Fecha 09/07/2020

Código Seguro De Verificación: BY57438008HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

Firmado Por JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Página 26/27

Uri De Verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DESESTIMACIÓN	CAUSA
****6746	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VECINOS SAN JOSÉ 10	23-RHE-00635/19	23-RHE-L1-00631/19	ALCAUDETE	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****6953	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CONSTITUCIÓN 51A	23-RHE-00643/19	23-RHE-L1-00639/19	TORRE DEL CAMPO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****6953	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS CONSTITUCIÓN 51A	23-RHE-00643/19	23-RHE-L2-00023/19	TORRE DEL CAMPO	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****1202	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P. SANTO REINO 6 E-F-G-H	23-RHE-00648/19	23-RHE-L1-00644/19	CAROLINA (LA)	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3637	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS GOYA 33	23-RHE-00654/19	23-RHE-L1-00650/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3637	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS GOYA 33	23-RHE-00654/19	23-RHE-L2-00024/19	JAEN	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****3733	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P. PASEO DE LA ALAMEDA 18	23-RHE-00658/19	23-RHE-L1-00654/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II
****2934	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PROPIETARIOS LA PALMA 23	23-RHE-00662/19	23-RHE-L1-00658/19	ANDÚJAR	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No se presenta Anexo II, ni documentación requerida en convocatoria, solo se ha presentado el proyecto
****8319	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P. BAILEN 36	23-RHE-00675/19	23-RHE-L1-00671/19	LINARES	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	No presenta Anexo II



09/07/2020

Fecha

27/27

Página

BY57438D08HYFHUR8PV4KR7C85KCFP

Código Seguro De Verificación:

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>

